



Ayuntamiento de Moguer

### Expediente

Nº Expdte.: 6\_3.3.2.1/2020  
Fecha Expdte.: 13/02/2020

APROBADO

### DECRETO

**Área o Departamento de Origen:** SERVICIOS ECONÓMICOS

**Procedimiento:** 6\_3.3.2.1/2020\_SUBVENCION ASOCIACION DE ROMEROS DEL CARMEN 2020

### DECRETO.-

Visto el escrito y documentación complementaria presentada por la ASOCIACION ROMEROS DEL CARMEN (RODELCA), con CIF G212294319, en el que solicitaba subvención por importe de 2.500,00 euros para financiar la ADQUISICIÓN DE PATRIMONIO ( ASTA Y SIMPECAO), cuyo presupuesto asciende a 5.330,00 euros.

Teniendo en cuenta que los presupuestos generales de la Corporación incluye la aplicación presupuestaria 3340 780 00 SUBVENCION ASOCIACION ROMEROS DEL CARMEN (ADQUISICIÓN DE PATRIMONIO) con importe de 2.500,00 euros.

Considerando que el art. 22.2.a de la Ley 3/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones establece que “podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones”

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el art. 21.1f) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia, entre otras atribuciones, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia y la ordenación de pagos.

Considerando lo establecido en las Bases 26 de las de ejecución del vigente Presupuesto, que regulan el Régimen de subvenciones, esta Alcaldía,

### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Conceder a la ASOCIACION ROMEROS DEL CARMEN (RODELCA),, la siguiente subvención:

**Cuantía:** 2.500,00 euros (46,90 % del presupuesto aceptado)

**Destino:** Financiar la ADQUISICIÓN DE PATRIMONIO ( ASTA Y SIMPECAO),

**Régimen de compatibilidad con otras subvenciones:** La subvención que se otorga será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos





Ayuntamiento de Moguer

### Expediente

Nº Expdte.: 6\_3.3.2.1/2020  
Fecha Expdte.: 13/02/2020

APROBADO

internacionales. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia de otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.

**Forma de pago:** sin justificación previa.

**Importe a justificar:** 5.330,00 euros. En el caso de que se justifique menos, el importe de la subvención concedida se minorará proporcionalmente.

**Plazo de ejecución:** Del 1 de Enero a Diciembre de 2020

**Plazo de justificación:** Tres meses desde la fecha de finalización del plazo de ejecución.

**Forma de justificación:**

- Cuenta justificativa, justificantes de gastos y pagos correspondientes, y memoria.

La documentación deberá ser la original para proceder a su estampillado.

Según limitaciones a los pagos en efectivo de la Ley 7/2012, de 29 de Octubre, las operaciones con un importe igual o superior a 2.500,00 euros no podrán pagarse en efectivo.

**SEGUNDO.-** Notificar esta resolución al interesado.

Lo manda y firma el Alcalde , ante mí el Secretario, en la ciudad de Moguer a fecha de firma electrónica.

